

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
.510041671765	CALDERON RODRIGUEZ, LAURA	75794713	CEUTA	03.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
.510041683445	MORABETOURYAGHLI, FARID	20906771	GRAO CASTELLON PLA	20.05.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
.510041772934	LAFCHEL, ACHRAF	X3383857M	FIGUERES	08.02.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041850465	SATAA, CHAFIK	X5178074S	CARAQUES	09.10.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041775510	LAJAATE, HICHAM	X3978305H	GRANADA	10.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041805150	BOUJIDA, MUSTAPHA	X0496016K	LLEIDA	10.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041784493	EL ALLOUCHI, MUSTAPHA	X2283610D	ARANJUEZ	08.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
.510041838131	BENSANNAR, FATAH	X7038525L	PARLA	23.10.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041815222	HARTI, YASSINE	X6328377L	MALAGA	27.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041740702	AGUILAR CHACON, CARLOS JAVI	25068711	MALAGA	20.10.2008	60,00		RDL 339/90	071.1A		(a)
.510041868482	BOUKSSIBA, ABDESSAMAD	X7978411X	LAS LAGUNAS MIJAS	21.10.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
.510041682623	BAGHDAD, TOUFIK	X4279006V	CALASPARRA	11.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
.510041851070	AMARHYOUZ, ABDELKADER	X5177194D	SAN PEDRO PINATAR	20.11.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041809192	MAGHRAQUI, ABDERREZAQ	X6115624Q	SEVILLA	08.08.2009	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041847703	GAMRAH, MOHAMED	X1327552S	CALAFELL	10.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

419.- NOTIFICACIÓN A:

APELLIDOS Y NOMBRE: Abdeslam Abdeslam, Mohamed
DNI: 45103731H
EXPEDIENTE: 83/09-Disc.

Las facturas aportadas no cumplen todos los requisitos establecidos en la Orden TAS 1655/2007 (BOE de 9 de junio).

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

420.- VISTA el Acta de la Comisión Negociadora, sobre Revisión Salarial para el Convenio Colectivo del Sector de la LIMPIEZA PUBLICA VIARIA Y SANEAMIENTOS DE LA CIUDAD DE CEUTA, (5100185), suscrito por la representación empresarial y la parte social.

Primero: Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Ceuta, el día 2 de febrero de 2010.

Segundo: Que el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que el Artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, otorga facultades a la Autoridad Laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

1º. Ordenar la inscripción de la citada Acta de Revisión Salarial en el Registro de Convenios de esta Área de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2º. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

3º. Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Negociadora del mismo.

Ceuta, a 3 de febrero de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

ACTA DE REUNIÓN COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN REVISIÓN SALARIAL CONVENIO COLECTIVO LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA Y SANEAMIENTOS DE LA CIUDAD DE CEUTA

ACTA DE REUNION

En la Ciudad de Ceuta, y en la sede de la U.G.T, siendo las 12.00 horas del día 29 de Enero de 2010, se reúnen las personas que a continuación se detallan, miembros de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Pública Viaria y Saneamientos de la Ciudad de Ceuta, para tratar de la Revisión Salarial para el año 2010.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

D. JUAN J. DOMINGO ALBEROLA (URBASER S.A)

D. JUAN LARA ALVAREZ (URBASER, S.A)
D. JUAN ZAPATER ORTIZ (URBASER, S.A)
D. FRANCISCO I. AGUILERA MARTIN (FCC,S.A)

D.ª DELIA GARCIA MARTINEZ (URBASER, S.A)

D.ª FUENCISLA ARRAZOLA DELGADO (IME SAPI, S.A.)

REPRESENTACIÓN TRABAJADORES:

D. DOMINGO I. VICENTE (UGT)
D. RAMÓN PITALÚA BALLESTEROS (UGT)
D. ANTONIO PACHECO GUERRA (UGT)
D. ENRIQUE MIRALLES LUQUE (UGT)
D. ABDELAH AYAD AHMED (UGT)
D. FRANCISCO ROMÁN SALAS (UGT)
D. SALVADOR ROMERO GUTIÉRREZ (UGT)
D. FRANCISCO M. MUR VERA (UGT)
D. ELOY VERDUGO GUZMÁN (ASESOR UGT)
D.ª CONCEPCIÓN GARCÍA GARRIDO (ASESORA CC.OO)

D. RAFAEL CASTILLO GAONA (CC.OO)
D. JORGE NAVARRO TORRES (CC.OO)
D. JUAN C. MEDINILLA BUENO (CC.OO)
D. JOSÉ M.ª ROMERO SEPÚLVEDA (CC.OO)
D. RAFAEL MARTÍN PINO (CC.OO)

Para llevar a efecto la revisión salarial para el año 2.010, las partes acuerdan, que una vez constatado que el I.P.C. a 31-12-09 ha experimentado un incremento del 0,8%, conforme establece el artículo 70 del vigente Convenio

Colectivo del Sector de la Limpieza Pública Viaria y Saneamiento de la Ciudad de Ceuta, se suma a éste I.P.C un 0,50%, lo que significa un incremento total del 1,3% en todos los conceptos económicos del citado cuerpo legal.

A los efectos de recordatorio, y conforme establece el Artículo 28.º "La ropa de trabajo incluirá las medidas de seguridad y alta visibilidad necesaria para evitar el uso de chaleco de seguridad.

Lo que de conformidad firman, adjuntando a la presente acta los ANEXOS de tablas salariales que han experimentado incrementos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 13,00 horas del día 29 de Enero de 2010.

REVISIÓN SALARIAL AÑO 2010.

Actualización de cantidades en el articulado del texto del Convenio Colectivo de la Limpieza Pública Viaria y Saneamiento de la Ciudad de Ceuta.

ARTICULO 11.º.- PLUS DE LLAMADA 27,79 Euros.

ARTICULO 12.º.- PLUS DE COMPENSACIÓN 62,79

ARTICULO 13.º.- PLUS DE TRANSPORTE 97,58 Euros

Por 11 mensualidades.

ARTICULO 16.º.- PLUS CONVENIO 128,20 Euros

ARTICULO 17.º.- PLUS DE FESTIVIDAD: LAS EMPRESAS ABONARÁN A LOSIAS TRABAJADORES/AS UN PLUS EQUIVALENTE A 12,00 EUROS, POR CADA DIA TRABAJADO EN FESTIVO O DOMINGO.

ARTICULO 19.º.- PAGAS EXTRAORDINARIAS Y BENEFICIOS: LA PAGA EXTRAORDINARIA DE VERANO Y LA DE BENEFICIOS SE PERCIBIRÁ COMO UNA MENSUALIDAD INTEGRAL, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS ECONÓMICOS.

LA PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD SE CALCULARÁ SOBRE EL SALARIO BASE, PLUS DE RESIDENCIA, PLUS DE COMPENSACIÓN, Y PLUS CONVENIO QUE EN CADA CASO CORRESPONDA.

ARTÍCULO 20.º.- AYUDA A DISMINUIDOS 66,08 EUROS.

ARTÍCULO 21.º.- AYUDA ESCOLAR 4.682,22

ARTÍCULO 23.º.- BOLSA DE VACACIONES (b) 93,56

ARTICULO 30.º.- COMPLEMENTO DE JUBILACIÓN: A TRABAJADORES/AS CON MÁS DE 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.

EDAD	EUROS
60AÑOS	1.438, 10
61	1.274,44
62	1.100,64
639	26,85

ARTICULO 31°.-PREMIO DE JUBILACIÓN 6.659,65 EUROS

ARTICULO 33°.-AYUDA POR DEFUNCIÓN 762,53

ARTICULO 34°.-POLIZA DE SEGURO 17.792,34

ARTICULO 55.º.- PREMIO A LA CONSTANCIA 86,89

DISPOSICION FINAL ANTIGÜEDAD 17 AÑOS 53,62

Categoría	Sueldo Base	Plus Resid.	Plus Conven.	Plus Transp.	Plus Compens.	Plus Penos.	Plus Noctur.	Graff. S.M.	Bolsa
Profesional									
Oficial Adtvo.	1.091,42	294,68	128,20	89,47	62,79			309,67	191,25
Jefe Taller	958,03	258,67	128,20	89,47	62,79	196,86		309,67	191,25
Jefe Servicios	958,03	258,67	128,20	89,47	62,79	196,86	196,86	309,67	191,25
Capataz de día	933,47	252,04	128,20	89,47	62,79	191,81		309,67	191,25
Capataz de noche	933,47	252,04	128,20	89,47	62,79	191,81	191,81	309,67	191,25
Aux. Admvo.	894,26	241,45	128,20	89,47	62,79			309,67	191,25
Mecánico	894,26	241,45	128,20	89,47	62,79	183,75		309,67	191,25
Conductor de día	886,91	239,47	128,20	89,47	62,79	182,24		309,67	191,25
Conductor de noche	886,91	239,47	128,20	89,47	62,79	182,24	182,24	309,67	191,25
Peón de día	842,20	227,39	128,20	89,47	62,79	173,05		309,67	191,25
Peón de noche	842,20	227,39	128,20	89,47	62,79	173,05	173,05	309,67	191,25

(1) y (2) (3) y (5) Se cobra mensualmente incluso en todas las pagas extras.

(4) Se cobra mensualmente y en la paga de beneficios y verano.

(6 y 7) Se cobra mensualmente y en la paga de beneficios y verano.

(8 y 9) Se cobra una vez al año.

REVISION SALARIAL AÑO 2010

ANEXO FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

CATEGORIA DE TITULADO

SALARIO BASE: 1.428,97 EUROS.

PLUS RESIDENCIA: 385,82

PLUS CONVENIO: 128,20

PLUS TRANSPORTE: 89,47

PLUS COMPENSACION: 62,79

PLUS PENOSIDAD: 293,62

GRATIFICACION S. MARTIN: 309,67

BOLSA DE VACACIONES: 191,25

ANEXO II
TABLA DE ANTIGÜEDAD AÑO 2010
EUROS

2 AÑOS	4 AÑOS	6 AÑOS	9 AÑOS	12 AÑOS
38,41	76,80	115,25	160,08	170,16
1,5 AÑOS	18 AÑOS	20 AÑOS	22 AÑOS	25 AÑOS
25%	30%	40%	50%	60%

17 AÑOS (DE UNA SOLA VEZ)

53,62